



Listado de documentos para la compraventa y exención del impuesto ISR

Para obtener el beneficio de exención del impuesto ISR por la enajenación (venta) de bienes inmuebles, el propietario debe presentar la siguiente documentación durante el trámite de escrituración ante Notario Público:

1. Credencial para votar vigente INE y con la dirección exacta del inmueble a vender.
2. Comprobantes fiscales de pagos de luz (CFE) y/o telefonía fija, internet (con CFDI).
3. Estados de cuenta bancarios o tarjetas de crédito no bancarias actualizadas.

Consideraciones:

- a) Sólo aplica para propiedades con uso de suelo habitacional
- b) Para personas físicas
- c) El ingreso por la venta no debe exceder el equivalente a 700,000 UDIs (5.8Millones en 2025 aprox)
- d) Sólo se puede aplicar esta exención una vez cada 3 años